

Servicio de Atención al Cliente de E2K GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS, S.A.

El Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea, entre ellas la de seguros privados establece en su artículo 166.3 que los corredores de seguros y los mediadores de seguros de otros Estados miembros que operen en España a través de sucursal, deberán contar con un Departamento o Servicio de Atención al Cliente para resolver las quejas y reclamaciones.

Y que a estos efectos, podrán contratar externamente el desempeño de las funciones del Departamento o Servicio de Atención al Cliente con otra persona o entidad ajena a la estructura de su Organización siempre que el Titular del Departamento o Servicio reúna los requisitos exigidos en dicha normativa.

El Departamento de Atención al Cliente debe resolver sus reclamaciones en un plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a su presentación en dicho departamento.

Puedes también dirigirte al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, siempre y cuando previamente haya agotado la vía del Departamento de

Contactar con el departamento:

Puedes dirigir tus quejas y reclamaciones a las siguientes direcciones:

Dpto. de Atención al Cliente E2K GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS, S.A.

Responsable:

Purificación Rubio Arteaga

atencionalcliente@e2kglobal.com

E2K GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS, S.A.
C/ Marzo, 23. Bajos. 02002 Albacete

Tf: **902 114 913 / 967 663 901**

Envíanos tus quejas y/o reclamaciones y las atenderemos a la mayor brevedad posible:

Este sitio web utiliza cookies propias y/o terceros para mejorar nuestros servicios, elaborar información estadística y optimizar su navegación. Puede consultar más información en nuestra [política de cookies](#).

ACEPTO

NO ACEPTO

Ajustes

Tienes a tu disposición:

- [Formulario de reclamaciones](#)
- [Reglamento de Atención al Cliente](#)

- El reclamante no tiene conocimiento de que la materia objeto de la queja o reclamación está siendo sustanciada a través de un procedimiento administrativo, arbitral o judicial.

El reclamante deberá aportar las pruebas documentales que obren en su poder en que se fundamente su queja o reclamación:

Ninguno archivo selec.

- Acepto la [Política de privacidad](#)

ENVIAR

